



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 7830**

Exptes. N° 91-33.379/14

Sancionado el día 10/07/2014. Promulgado el día 06/08/2014.

Publicada en el Boletín Oficial N° 19.360, del día 08 de agosto de 2014.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Creación. Créase en el Distrito Judicial del Sur un (1) cargo de Defensor Oficial Penal con asiento en Rosario de la Frontera.

Art. 2°.- Competencia territorial. El Defensor Oficial Penal tendrá competencia territorial en los departamentos Rosario de la Frontera y La Candelaria.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce.

Godoy - Lapad - Corregidor - López Mirau

Salta, 6 de Agosto de 2014

**DECRETO N° 2337**

**Ministerio de Justicia**

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**D E C R E T A**

Artículo 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7830, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós